

# BASES DE LA CONVOCATORIA

## “CANDELA VIVA 2024”

### CONVOCATORIA “CANDELA VIVA 2024”, PARA OTORGAR ESTÍMULOS EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADOS A LA FIESTAS DE LA CANDELARIA.

**OBJETO:** Preservar el patrimonio cultural inmaterial inherente a las tradicionales Fiestas de la Candelaria, seleccionando veintiséis (26) propuestas para presentaciones artísticas, diez (10) propuestas de festivales, fiestas o festejos y cinco propuestas de (5) Festivales Comunitarios del Frito, que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad para mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares, así como su integración a la comunidad.

El Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).*

De esta manera, se busca reforzar el sentido de apropiación a nivel comunitario, así como promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral para participantes de la Fiestas de la Candelaria, sin perder de vista que en este ejercicio confluyen otros aspectos de la cultura, como lo confirman la gastronomía, la música, la danza y la tradición oral. Durante la presente vigencia, a la luz de los decretos regulatorios con relación a la situación de emergencia ocasionada por el COVID – 19, y ante la necesidad de continuar con la reactivación económica y al fortalecimiento de oportunidades para el desarrollo de emprendimientos culturales que permiten la generación de ingresos a portadoras/res de saberes ancestrales y que confluyen el fortalecimiento del ecosistema cultural, el desarrollo de este proceso se dará bajo el estricto cumplimiento a las normas bioseguridad y sanitarias para mitigar contagios por el COVID - 19 y sus distintas variantes. 288 54

Así las cosas en la presente vigencia se buscará el beneficio directo de más de 350 artistas y gestores culturales vinculados al ecosistema artístico y cultural; bajo la realización de un ejercicio participativo que permitirá el desarrollo de distintas líneas artísticas, con las cuales un gran número de ciudadanos y ciudadanas podrán vincularse en la preservación y apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos que garantizan la permanencia del patrimonio cultural inmaterial.

## 1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Para esta convocatoria el Instituto dispone de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$147.600.000), a través de los programas “Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria”; articulado mediante los Proyectos “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias y Fortalecimiento de las prácticas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena de Indias”; los cuales se destinarán para apoyar a las propuestas postuladas a través de las siguientes líneas, modalidades y categorías de participación:

### ❖ Línea de Circulación

Para efectos de la presente convocatoria, se busca apoyar la visibilización de los resultados de proyectos y procesos dados en el distrito, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales que promuevan la apropiación del patrimonio inmaterial inherente a las manifestaciones culturales de las Fiestas de la Candelaria, desarrolladas por los hacedores de fiestas. En este sentido, a través de esta línea, se dispondrán un total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000,00) para la selección de VEINTISÉIS (26) propuestas vinculadas a:

- **La modalidad de Danza:** total de dieciséis (16) propuestas a seleccionar, con un total de recursos de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.600.000,00)
- **La modalidad de Música:** total de dieciséis (10) propuestas a seleccionar, con un total de recursos de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000,00)

Para cada una de las propuestas recibidas de cada modalidad que resulten seleccionadas durante el proceso de evaluación, se les asignará un valor total DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000). Los grupos que presenten propuestas de puestas en escena deberán realizar dos presentaciones, establecidas de común acuerdo con el IPCC; siendo estas: una primera en el marco del desfile de “*Noche de Candelas*” a desarrollarse el 26 de enero de 2024, y una segunda, en el marco de la toma artística y cultural de las plazas públicas del Centro Histórico, denominada “*Cumbiatón*” a desarrollarse el 2 de febrero.

A continuación, se presenta de manera detallada las características a tener en cuenta en cada modalidad de participación:

### MODALIDAD DANZA

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Danza	16	\$2.100.000,00	Folclor	Danzas representativas del folclor colombiano, con especial énfasis en danza de raíces afrocolombianas y ritmos propios de Cartagena. Desde la declaratoria en el el 2021 como 'Año de la libertad', se busca que dichas representaciones artísticas conmemoren la abolición de la esclavitud. <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 6 parejas y 6 músicos/gaita (2 tambores hembra y macho, gaita hembra, gaita macho, cantante. Un total de mínimo 18 integrantes ).
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>\$33.600.000,00</b>		

## MODALIDAD MÚSICA

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Música	3	\$2.100.000,00	Tropical	Ritmos musicales que tienen estrecha relación con el trópico, cuyas variables incluyen: salsa, merengue, son cubano, bachata y ritmos afines. Música tropical es un término genérico utilizado principalmente en los países americanos de habla hispana para referirse a las diferentes variantes de música movida. <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 6 integrantes.
	1	\$2.100.000,00	Vallenato	Género musical autóctono de la región caribe colombiana. Los aires musicales del vallenato son el paseo, el merengue, la puya, el son, la tambora y la cumbia. Hoy en día el vallenato se tributa de instrumentaciones propias de otros géneros musicales. <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 6 integrantes.
	3	\$2.100.000,00	Folclórico	Género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines. <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 6 integrantes.
	2	\$2.100.000,00	Champeta	Género musical y cultural derivado de la música africana cuyas líricas se inspiran en los fenómenos socioculturales de la cotidianidad Cartagenera. Es también considerada un movimiento social que influye en la forma de bailar, vestir, pensar y dialéctica de sus seguidores. <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 4 integrantes.
	1	\$2.100.000,00	Urbano	Conocido como pop, o simplemente urbano, es un término para referirse en general a la música popular. Se incluyen bajo este término: el hip hop, dance hall, reggae, reggaetón, rap, rock, jazz, trap y géneros afines. <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 4 integrantes.
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>\$ 21.000.000,00</b>		
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>\$54.600.000,00</b>		

**NOTA 1:** Al momento de la inscripción, el postulante deberá adjuntar soportes de trayectoria: Un video (link) que permita observar la calidad de la presentación, certificados de presentaciones, registros fotográficos, reconocimientos y/o premios. Estos deben organizarse en un solo documento, el cual se anexa en el formulario de inscripción donde se revisará la experiencia de cada integrante.

### ❖ Línea de Concertación

Se refiere al desarrollo de proyectos, procesos y actividades culturales articulados con el IPCC que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, a través de la dinamización de espacios en diferentes escenarios de la ciudad.

Podrán postularse proyectos presenciales, dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una agenda cultural relacionada con las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, en las diversas localidades del Distrito. Los proyectos deberán expresar de manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados a la agenda cultural del distrito, al aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades. En este sentido, a través de esta

línea, se dispondrán un total de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$93.000.000,00) para la selección de QUINCE (15) propuestas vinculadas a:

- **Modalidad Festivales Comunitarios del Frito:** Se busca estimular las iniciativas que deseen realizar FESTIVALES COMUNITARIOS DEL FRITO en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de las tres (03) localidades del Distrito, para lo cual, se ha destinado TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) para ejecutar cinco (05) propuestas las cuales podrán recibir cada una, apoyo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), por su contribución al fortalecimiento de los vínculos comunitarios a través del encuentro y el trabajo colectivo en torno a la tradición de la elaboración del frito cartagenero, como parte de las manifestaciones vivas en torno a las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria.
- **Festivales, fiestas y festejos de la Candelaria:** Esta modalidad, pretende impulsar iniciativas y propuestas creativas para la realización de festivales, fiestas y festejos de interés público que promuevan la preservación de manifestaciones culturales propias de las celebraciones conexas a las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria y que incluyan la circulación de contenidos, formación de públicos, muestras artísticas y culturales, entre otros, con la finalidad de fortalecer y dinamizar el sector artístico y cultural desde diferentes propuestas y a través de distintas disciplinas artísticas, que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los espacios de participación cultural. Para ello el Instituto ha destinado CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000), para DIEZ (10) estímulos, distribuidos a cada una de las propuestas de proyectos de festivales, fiestas y festejos seleccionadas, así:
  1. **Festivales/ Fiestas / Festejos con trayectoria entre dos (2) a cuatro (4) versiones** realizadas (demostrables): CINCO (05) estímulos de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) cada uno. De 5 a 14 años Más de 15 años
  2. **Festivales / Fiesta / Festejo con trayectoria entre cinco (5) y catorce (14) versiones** realizadas (demostrables): TRES (03) estímulos de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) cada uno.
  3. **Festivales / Fiesta / Festejo con trayectoria de más de quince (15) versiones** realizadas (demostrables): DOS (02) estímulos de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada uno.

A continuación, se presenta de manera detallada las características a tener en cuenta en cada modalidad de participación:

#### MODALIDAD FESTIVALES COMUNITARIOS DE FRITO

Modalidad	Localidades	Estímulos	Trayectoria	Valor por cada estímulo
Festivales Comunitarios frito	Histórica y del Caribe Norte	1	Mínima de dos (2) años	\$ 7.000.000
	De La Virgen y Turística	2	Mínima de dos (2) años	\$ 7.000.000
	Industrial de La Bahía	2	Mínima de dos (2) años	\$ 7.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>5</b>		<b>\$ 35.000.000</b>

## FESTIVALES, FIESTAS Y FESTEJOS DE LA CANDELARIA

Modalidad	Estímulos	Trayectoria	Valor
Festejos comunitarios vinculados con las Fiestas de la Candelaria	5	De 2 a 4 años	\$ 4.000.000
	3	De 5 a 14 años	\$ 6.000.000
	2	Más de 15 años	\$ 10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>\$58.000.000</b>

**NOTA 2:** Al momento de la inscripción, el postulante deberá adjuntar soportes de trayectoria: entre ellos, video (link) que permita observar las evidencias de trayectoria, certificados de presentaciones, registros fotográficos, reconocimientos y/o premios. Estos deben organizarse en un solo documento, el cual se anexa en el formulario de inscripción donde se revisará la experiencia de cada integrante.

Los seleccionados recibirán una capacitación en primeros auxilios. Cada proyecto tendrá hasta 30 días calendario para su ejecución. Adicionalmente el Instituto de Patrimonio y Cultura, a través de su equipo de comunicaciones, apoyará la difusión de las presentaciones de los grupos y propuestas seleccionadas a través de su página web y redes sociales.

## 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

### 2.1. Personas naturales o grupos constituidos (personas naturales a título de colectivo).

**Los grupos constituidos** entendidos para la presente convocatoria estarán integrados como mínimo por seis (6) personas para grupos musicales y mínimo 18 personas para grupos de danzas incluyendo (el grupo musical acompañante), todas naturales mayores de 18 años que deciden unirse para presentar una propuesta de presentación o puesta en escena de danza y/o música. En caso de presentarse integrantes menores de 18 años, estos deben ser mayores de 16 años y deben contar con la autorización de sus representantes legales o tutores.

Cada colectivo tiene el compromiso de nombrar un representante que será el canal de comunicación con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será quien aporte la documentación para el desembolso del estímulo en caso de que el colectivo sea seleccionado como ganador.

El colectivo deberá manifestar y articular el lenguaje artístico de la danza y música en su propuesta artística. Cada integrante del colectivo debe tener disponibilidad absoluta para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de que su colectivo resulte ganador y ser solidariamente responsable de su estricto cumplimiento.

Los integrantes deberán ser residentes y estar domiciliados en el distrito de Cartagena de Indias con una antigüedad mínima de dos (2) años.

### 2.2. Personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro

Personas jurídicas de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena y con trayectoria

demostrada en la ciudad, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

### **3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

#### **3.1. MODALIDAD DANZA Y MÚSICA**

- a. Las propuestas deberán contar con título, definir la modalidad y categoría de interés sobre la cual trabajar.
- b. En cuanto al producto creativo (puesta en escena), éste debe acompañarse de imágenes (a modo de bocetos, maquetas, visualizaciones, entre otros) que expongan la manera como realizará la presentación artística.

El presupuesto del estímulo a entregar será desembolsado posterior al envío y aprobación del informe de la presentación o puesta en escena realizada.

#### **3.2. MODALIDAD DE FESTIVALES COMUNITARIOS DEL FRITO**

Esta modalidad requiere de una (1) propuesta escrita en el formato suministrado por el IPCC, y solo se podrán presentar grupos constituidos, personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, que incluyan la participación de al menos 10 portadoras o portadores de la tradición (principales), cada uno con sus respectivos asistentes (1 auxiliares), por lo cual, cada Festival Comunitario Frito debe integrar al menos 20 personas en total. Durante la realización del festival, cada equipo conformado por principal y su auxiliar, debe presentar los tradicionales y típicos fritos.

Para participar, el o la representante del grupo deberá diligenciar la propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (ver anexo 1), en donde, además del personal exigido, se deben describir las condiciones técnicas y de logística del festival del Festival del Frito a realizar en su comunidad, el cual debe contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Contar con un espacio abierto con un mínimo de 80 metros cuadrados para la realización del Festival del Frito Comunitario
- Al menos 5 carpas de 4x4 metros para la exposición y venta de los tradicionales fritos.
- Al menos 10 mesas de 2x1 metros con su respectivo mantel, una por cada equipo conformado, y hasta 2 mesas por carpa instalada, para la respectiva exhibición de los productos.
- Al menos un punto eléctrico y luces para la iluminación interna de cada carpa (opcional en caso que la propuesta se desarrolle en horario nocturno)
- Un sistema de sonido general para todo el festival (opcional)
- Proporcionar tres (3) fotografías tomadas en diferentes ángulos, que permitan conocer el estado actual del sitio postulado para la realización del evento.

- Anexar un plano a mano alzada indicando la ubicación de las carpas, mesas y demás, así como las vías de acceso del festival programado.
- Contar con una (1) programación de presentaciones artísticas y/o culturales provenientes de distintos grupos y edades pertenecientes de la comunidad. (opcional).
- Realizar un (1) encuentro de saberes en torno a la tradición cultural y culinaria del frito. Podrán ser talleres, charlas, conversatorios, seminario, conferencia y otros formatos que cuente con la asistencia de la comunidad en su realización (opcional).
- Tramitar de manera independiente los avales y permisos ante la Junta de Acción Comunal, Secretaría Interior, Espacio Público, Policía, y demás que se requieran para la realización del evento en su comunidad.
- Las participantes titulares y sus auxiliares en el festival del Frito Comunitario, deben asistir a un curso de manipulación de alimentos organizado por el IPCC en apoyo con el DADIS, aportando los exámenes requeridos por la entidad de salud (Frotis de uñas, coprológico y certificado médico)
- Los ganadores de estímulos de festival del Frito Comunitario, deben presentar un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados, así como el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

### **3.2. MODALIDAD DE FESTIVALES FIESTAS Y FESTEJOS**

Con esta modalidad, el IPCC desea fortalecer procesos culturales locales y generar prácticas de reconocimiento de la diversidad e identidad cultural y de las diferentes manifestaciones artísticas, patrimoniales y culturales vinculadas con las tradicionales Fiestas de la Candelaria, en especial en la población con altos índices de vulnerabilidad, mediante la promoción de diferentes escenarios artísticos y culturales que disponen las comunidades en la ciudad.

Igualmente, esta modalidad requiere de una (1) propuesta escrita en el formato suministrado por el IPCC, y solo se podrán presentar grupos constituidos, personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, que desarrollen los siguientes productos esperados:

- Una (1) programación que dinamiza procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, a través de la realización del festival, fiesta o festejo, en espacios de infraestructura cultural comunitaria.
- Una (1) agenda académica que permita contribuir con la formación de capacidades para el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial a nivel local.
- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la

participación del público en las actividades del festival, resultados, el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

**NOTA 3:** No serán considerados para esta modalidad aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza, desfiles de modas, atracciones mecánicas, celebraciones religiosas/litúrgicas, o actividades que involucren el uso o participación de animales.

## 2.2. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- Diligenciar completamente el formulario de inscripción de esta convocatoria *en línea, que se encuentra en la página web* del Instituto, dentro de las fechas estipuladas.
- Cada participante podrá presentar sólo una (1) propuesta ya sea por línea, modalidad o categoría en la presente convocatoria. Si presenta dos o más propuestas será descalificado.
- Cada integrante del grupo podrá postularse **exclusivamente** en un grupo. En caso de que se evidencie que una persona hace parte de dos o más grupos postulantes, se rechazará la propuesta.
- El representante que sea elegido ya sea grupo o persona natural deberá aportar certificación de cuenta bancaria activa propia.
- El representante legal de la persona jurídica postulante deberá aportar certificación de cuenta bancaria activa a nombre de la organización.
- Para el caso de las propuestas presentadas en las modalidades de danza y música, se debe tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con la programación de las presentaciones que serán entre el viernes 26 de enero al domingo 4 de febrero de 2024.
- En caso de presentarse grupos con participantes menores de edad, debe anexar la autorización de su padre, madre o tutor legal.

### Personas naturales

- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos descargable en la página web del instituto: [www.convocatorias.ipcc.gov.co](http://www.convocatorias.ipcc.gov.co)
- Fotocopia legible del documento de identificación del postulante.
- Fotocopia del RUT vigente (fecha de actualización 2023) del postulante.
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Soportes relacionados con la creación y producción de artística del postulante.
- Formato de declaración de juramentada de vecindad.

### Grupos constituidos

- Anexar documento acta de constitución de grupo para el caso de grupo constituido.
- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos descargable en la página web del instituto: [www.convocatorias.ipcc.gov.co](http://www.convocatorias.ipcc.gov.co)
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante del grupo constituido que postula la propuesta.



- Fotocopia del RUT vigente (fecha de actualización 2023) del representante del grupo constituido que postula la propuesta.
- Certificado de afiliación al sistema de salud del representante del grupo constituido que postula la propuesta.
- Soportes relacionados con la creación y producción de artística del postulante o del grupo que postula la propuesta.
- Formato de declaración de juramentada de vecindad del representante del grupo constituido que postula la propuesta.

**Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2023. / Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT de la organización postulante (2023).
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Plan de socialización del proyecto incluyendo la estrategia de comunicación de los procesos y resultados esperados de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto.

**NOTA 4:** Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web [www.convocatorias.ipcc.gov.co](http://www.convocatorias.ipcc.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

**3. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

- a. Las propuestas deberán contar con título, describir la modalidad o género de interés sobre la cual trabajar.
- b. En cuanto al producto creativo y del desarrollo de los festivales fiestas y festejos, éste debe acompañarse de imágenes (a modo de bocetos, maquetas, visualizaciones, entre otros) que expongan tanto su puesta en escena para la modalidad de danza y música,

como en la modalidad de Festival del Frito Comunitario y otros festivales, fiestas y festejos de las Fiestas de la Candelaria.

- c. El presupuesto del estímulo a entregar para las modalidades de danza y música, será desembolsado posterior al envío y aprobación del informe de la presentación o puesta en escena realizada.

**NOTA 5:** Es obligación de todo proponente diligenciar TODOS los campos del formato de presentación de propuesta.

**NOTA 6:** Quienes sean seleccionados firmarán acta de compromiso a través de la cual aceptan el incentivo económico y el cumplimiento del desarrollo cabal de la propuesta artística y cultural con la que se hayan postulado. En caso de no poder cumplir, el representante deberá dirigir una comunicación por escrito al Instituto antes de la fecha máxima del vencimiento del plazo, explicando los motivos y ofreciendo alternativas para su realización, lo cual será evaluado por el supervisor del proceso; de lo contrario, le serán aplicables las sanciones por incumplimiento.

#### **4. RUBROS NO FINANCIABLES**

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, trámites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto propuesto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.

#### **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- Por subsanar: No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- Habilitado: Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.

- Rechazado: No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

**NOTA 2:** Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página [www.convocatorias.ipcc.gov.co](http://www.convocatorias.ipcc.gov.co) durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado.
- Documentación solicitada completa y en orden:
  - Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, registro fotográfico. Estos deben organizarse en un solo documento.
  - Los grupos de danza y de música deben enviar un video de al menos 1 minutos (link), donde se observe la calidad de la puesta en escena.
- Selección en el formulario de inscripción, las líneas circulación o concertación, modalidades y categorías ya sea de la danza o música, del festival del frito comunitario o de fiestas o festejos vinculados con las Fiestas de la Candelaria y que concuerden con la propuesta.
- Descripción de la propuesta que evidencie cómo se desarrollarán las actividades (formato de propuesta según la modalidad en la que él o la postulante participará.
- Visualizaciones de la organización de: las puestas en escena, presentación o espectáculo, desfiles, montaje de los festivales comunitarios del frito u otros relacionados con las actividades de fiestas y festejos comunitarios; ejemplo: fotomontajes, bocetos, planos entre otros.

## 7. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

### 7.1 Selección de propuestas en la modalidad de danza

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 20 propuestas de danza, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD DANZA		PUNTAJES
<b>Trayectoria de los postulantes</b>	Se evalúa la experiencia del director y/o coreógrafo del grupo en caso de postular como persona natural	15
	Se evalúa la experiencia de la organización en caso de postular como persona jurídica	
	Se evalúa la experiencia de cada uno de los participantes del grupo en caso de que sean de grupos constituidos.	
<b>Coherencia y descripción de la puesta en escena:</b> El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de la celebración de las Fiestas de la Candelaria en Cartagena de Indias. Asimismo, verificará la relación del resultado creativo, obras, repertorios y puesta en escena. El jurado tendrá en cuenta que las propuestas de presentación postuladas estén asociadas a las danzas representativas de las candelas.		40

CRITERIOS MODALIDAD DANZA	PUNTAJES
<b>Calidad de la propuesta:</b> Se valorará de acuerdo a las fotografías y /o videos de vestuario, parafernalia, indumentaria, formato musical (pregabado o en vivo) u otros que considera necesarios evidenciar, en relación a la descripción de la propuesta y su riqueza escenográfica.	45
<b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBI, sujetos de población de especial protección<sup>1</sup>:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará cinco (5) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionado.	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

## 7.2 Selección de propuestas en la modalidad de música

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 10 propuestas de los grupos musicales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD MÚSICA	PUNTAJE Max.
<b>Trayectoria:</b> Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 15.	10
<b>Premios, menciones y participaciones:</b> Los grupos que acrediten su participación en eventos serán acreedores a 15 puntos.	10
<b>Coherencia y descripción de la puesta en escena:</b> El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de las Fiestas de la Candelaria y la coherencia de la propuesta con la producción resultante de la presente convocatoria. Si no evidencia coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 10 puntos.	15
<b>Calidad de la propuesta</b> el jurado valorara a partir del recurso audiovisual y soportes suministrados por los y las proponentes, la calidad de la propuesta enmarcada en los siguientes componentes: afinación, acople, puesta en escena, creatividad e interpretación.	15
<b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBI, sujetos de población de especial protección<sup>2</sup>:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (05) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionado.	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>50</b>

<sup>1</sup> La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

<sup>2</sup> La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

Para ser beneficiario del estímulo, se deberá obtener un porcentaje mínimo de 28 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 55 puntos.

**NOTA 7:** La manera de acreditar la pertenencia a una población de especial protección, es mediante certificación que debe emitir la organización a la que pertenece, cuya idoneidad debe estar respaldada por la naturaleza jurídica del mismo. Para las víctimas del conflicto armado colombiano, se deberá presentar el registro único de víctimas – RUV

### 7.3 Modalidad de festivales comunitarios del frito:

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de los Festivales Comunitarios del Frito, Fiestas y Festejos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Experiencia en la realización de actividades o eventos comunitarios	Los proponentes deberán demostrar una trayectoria mínima de dos (2) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si se supera en 1 a 5 años de experiencia la suma de las trayectorias se calificará con 20 puntos. Si la suma de experiencia supera los 5 años dará lugar a la máxima calificación.	20
Condiciones del Lugar	Espacios abiertos, vías de acceso, protocolos de bioseguridad propuestos para la realización de los eventos comunitarios.	30
Condiciones técnicas	Cantidad de carpas, mesas, sillas, puntos eléctricos, sonido, iluminación, tarima, etc.	30
Programación Cultural y/o académica	Actividades propuestas con presentaciones artísticas y/o culturales de la comunidad, en espacios de infraestructura cultural comunitaria.	20
Bonus	Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las propuestas que tengan un enfoque inclusivo que dé prioridad a grupos focalizados, en donde el 50% o más de sus miembros, pertenezcan a las comunidades negras o indígenas, población víctima y/o sujetos de	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		110

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 110 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

### 7.3 Modalidad de festivales, fiestas y festejos comunitarios de las Fiestas de la Candelaria:

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de los festivales, fiestas y festejos comunitarios de las Fiestas de la Candelaria, el Comité Evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

<b>Criterios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia en la realización de actividades o eventos comunitarios	Los proponentes deberán demostrar una trayectoria mínima de dos (2) años, el cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si se supera en 2 a 4 años de experiencia la suma de las trayectorias se calificará con 20 puntos, lo que dará lugar a la máxima calificación para acceder a la mínima cuantía del estímulo de la presente convocatoria	20
	Los proponentes deberán demostrar una trayectoria mínima de cinco (5) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si se supera los 5 años de experiencia la suma de las trayectorias se calificará con 20 puntos. lo que dará lugar a la máxima calificación para acceder a la máxima cuantía del estímulo de la presente convocatoria	
Calidad de la propuesta	El jurado valorara a partir del documento de propuesta suministrado por los y las proponentes, la calidad de esta, enmarcada en los siguientes componentes: coherencia, viabilidad, pertinencia con las Fiestas de la Candelaria y acople, puesta en escena, creatividad e interpretación.	50
Agenda académica	La propuesta contempla el desarrollo de agenda académica que contribuye con la formación de capacidades para el reconocimiento y la preservación de las dinámicas festivas del patrimonio inmaterial vinculadas con las fiestas de la Candelaria.	10
Programación Cultural y/o académica	Actividades propuestas con presentaciones artísticas y/o culturales de la comunidad.	20
Bonus	Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las propuestas que tengan un enfoque inclusivo que dé prioridad a grupos focalizados, en donde el 50% o más de sus miembros, pertenezcan a las comunidades negras o indígenas, población víctima y/o sujetos de	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		110

**NOTA 8.** En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o cuando ningún participante haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta modalidad de la convocatoria.

## **8. COMITÉ EVALUADOR:**

El comité encargado del estudio de los documentos presentados y la selección de los beneficiarios estará conformado por:

- Un o una artista creador de reconocida trayectoria del sector de la danza folclórica de la ciudad
- Un o una artista creador de reconocida trayectoria del sector de la música de la ciudad
- Un o una maestra representante de los saberes ancestrales de las Fiestas de la Candelaria y experto en formulación y ejecución de proyectos comunitarios creador o docente de reconocida trayectoria del sector de la música de la ciudad, de la región o el país.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos. En caso de que alguna modalidad o género sea desierto, el jurado podrá evaluar, seleccionar y otorgar estímulos a otras propuestas que cumplan con las condiciones descritas en este documento.

## 9. CONDICIONES INHABILITANTES PARA PARTICIPAR:

- a. Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- b. Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- c. Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- d. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- e. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- f. Personas jurídicas.

## 10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	10 de enero
Cierre de la Invitación para presentar propuestas	17 de enero (4:00 p.m.)
Publicación de los propuestas inscritas	17 de enero
Publicación de estado de propuestas	19 de enero
Evaluación de propuestas de proyectos por el Comité de Selección.	20 al 23 de enero
Publicación de los seleccionados	24 de enero
Suscripción de acta de compromiso a partir de	25 de enero
Capacitación primeros auxilios	25 de enero
Desarrollo de actividades	Del 26 enero al 29 de febrero
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro	Hasta el 30 de abril

**NOTA 9.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 10.** Participante que presente su proyecto fuera de los términos indicados quedará inmediatamente **descalificado**.

## 11. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

- a. Cumplir a cabalidad la presentación en el marco de la programación establecida.
- b. Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.

- c. Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- d. No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- e. Ofrecer dos presentaciones en el caso de los grupos de música y danza, con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, en los lugares que se acuerden con el Instituto y que es realizada en el marco de la programación de las Fiestas de la candelaria.
- f. Aplicar los protocolos de bioseguridad según el desarrollo de las actividades que se contemplan de manera presencial.
- g. Conocer y respetar este documento, así como también las normas establecidas en el marco del XL FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.
- h. Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios.
- i. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con las FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA y su FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.
- j. Cumplir con la agenda derivada de las actividades relacionadas con Las FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA y su FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, también utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, y asistir a las capacitaciones y actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC y el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.
- k. Para las propuestas ganadoras de estímulos de la Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o festejos, en la ejecución se debe adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

## 12. DESEMBOLSOS A LOS GANADORES.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a los y las representantes de las propuestas ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo inherente a las propuestas ganadoras de estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual (solo para el caso de las propuestas inherentes a la línea de Concertación, Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o Festejos), hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, **pero si, la de responsabilidad civil extracontractual.**

Asimismo, deberán presentar mediante correo electrónico los siguientes documentos:



### **Persona Natural o Grupo Constituido:**

- RUT actualizado con fecha de emisión 2023.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades (pago final)
- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago No. 1)
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual (solo para el caso de la Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o Festejos).
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (Anexo 3).

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT de la empresa y RUT del representante legal (con fecha de generación 2023).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el
- proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).
- Informe final de actividades con sus correspondientes anexos (fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente.
- Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (Anexo 3).
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual (solo para el caso de la Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o Festejos).

**NOTA 11.** Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo

que puede tardar entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

**NOTA 12.** El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Según decreto 818 de 08 de agosto 2020<sup>3</sup>, las convocatorias de estímulos estarán exentas a la retención en la fuente. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en la fuente. Para certificación de la cuenta bancaria NO SE ACEPTAN cuentas como: NEQUI, Ahorro a la mano, DAVIPLATA, o similares.

### **13. SUPERVISIÓN.**

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

### **14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen" el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

---

<sup>3</sup> Este decreto se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2021.